RESOLUCIÓN N° 38

POR LA QUE SE ADJUDICA EL ITEM 4 FORMULA POLIMÉRICA PEDIÁTRICA SIN LACTOSA - POLVO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 42/2021 "ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS NUTRICIONALES" - PLURIANUAL – ID 402114.

Asunción, 12 de enero de 2022

VISTO: La Resolución DNCP N° 5571/21, de fecha 09 de diciembre de 2021, que en su Artículo 1° expone: "Ordenar la apertura del procedimiento para la sustanciación de la protesta contra la Declaración Desierta del ítem N° 4;

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ha emitido la Resolución DNCP N° 5749/21 de fecha 17/12/2021, en la que resuelve en su Artículo primero "Tener por formulado el allanamiento y hacer lugar a la protesta" y en su Artículo tercero: "Intimar a la Convocante a que comunique a esta Dirección Nacional el resultado de la nueva evaluación de las ofertas y la Resolución tomada en consecuencia con sus respectivas notificaciones, en el plazo de 20 días corridos posteriores a la notificación de la presente Resolución, conforme al art. 28 de la Ley N° 2051/03".

Que, el Comité en observancia a los principios que rigen las contrataciones públicas, procede a reevaluar únicamente las ofertas presentadas para el Ítem N° 4 en los Numerales N° 7. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS y 13.2 VERIFICACIÓN DE MUESTRAS del Informe Principal N° 119/2021 de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 42/2021 "Adquisición de Fórmulas Nutricionales" - Plurianual – ID 402114; teniendo en cuenta exclusivamente los criterios dispuestos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las ofertas presentadas y las documentaciones arrimadas en el marco de las aclaraciones solicitadas.

COMANDANCIA

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional, se ha expedido en los términos del Dictamen D.J. N° 65 de fecha 12/01//2022, en el cual manifiesta: *" POR TANTO, en base a todo lo precedentemente expuesto, las normativas legales citadas, es parecer de esta Asesoría Jurídica que no existen impedimentos legales, para que el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia y bajo su responsabilidad, arbitre los trámites pertinentes, a fin de elevar a la máxima autoridad Institucional para su aprobación por Resolución de la recomendación consignada en el Informe de Reevaluación N° 141/2021, en el marco del proceso de la LPN SBE N° 42/2021 Adquisición de Formulas Nutricionales – Plurianual - ID N° 402114".*

AYUDANTÍA GENERAL COMANDANCIA

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 153, numeral 5 de la Ley N° 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, la Reevaluación de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 42/2021 "Adquisición de Fórmulas Nutricionales" - Plurianual – ID 402114.

Artículo 2°: RECTIFICAR la adjudicación de la firma **INDEX S.A.C.I.** aprobado por Resolución N° 1071 de fecha 24 de noviembre del 2021, quedando la adjudicación total por el monto total mínimo de G. 628.714.600 (Guaraníes seiscientos veintiocho millones setecientos catorce mil seiscientos) y por el monto total máximo de G. 1.247.574.200 (Guaraníes mil doscientos cuarenta y siete millones quinientos setenta y cuatro mil doscientos), siendo una adjudicación plurianual de los cuales corresponde al Ejercicio Fiscal 2021 el monto de G. 599.149.600 (Guaraníes quinientos noventa y nueve millones ciento cuarenta y nueve mil seiscientos); y, para el Ejercicio Fiscal 2022 conforme a la Ley N°

RESOLUCIÓN N° 38

POR LA QUE SE ADJUDICA EL ITEM 4 FORMULA POLIMÉRICA PEDIÁTRICA SIN LACTOSA - POLVO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 42/2021 "ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS NUTRICIONALES" - PLURIANUAL – ID 402114.

6873/22, el monto de G. 648.424.600 (Guaraníes seiscientos cuarenta y ocho millones cuatrocientos veinticuatro mil seiscientos) en los Items N° 1, 2, 3, 4 y 7.

Artículo 3°: FORMALIZAR, la Adenda con la firma INDEX S.A.C.I., conforme lo establece el Artículo 36° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario.

Artículo 4°: COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.

LUIS IGNACIO ARIAS NAVARRO
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

COMANDANCIA

AYUDANTIA GENERAL
COMANDANCIA

LUIS BAZAN ROJAS
Comisario Principal M.C.P.
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete